

ANULACIÓN CONVOCATORIA

(Para todas las modalidades de enseñanza)

CONVOCATORIAS ORDINARIAS

(Artículos 8 y 10 de la orden de evaluación de 2010)

- 4 convocatorias ordinarias (2 por curso).
 - En **primero**: 1ª convocatoria en junio y 2ª convocatoria en septiembre
 - En **segundo**: 1ª convocatoria antes de FCT (marzo) y 2ª convocatoria después de FCT (junio)

- **RENUNCIA:**

- ➡ **Primera convocatoria.**

Presentación en el Centro **ANEXO III** + documentación acreditativa de:

- Enfermedad o accidente.
- Obligaciones familiares
- Otras causas extraordinarias apreciadas por la Dirección del Centro.

20 DÍAS ANTES DE LA EVALUACIÓN ORDINARIA PARA LA QUE SOLICITA LA RENUNCIA

- ➡ **Segunda convocatoria.**

Se entiende que si el alumno no se presenta al examen, renuncia a convocatoria, no tiene que presentar solicitud y el Centro se limitará a poner "RC" en el acta de evaluación.

CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS

(Artículos 9 y 20 de la orden de evaluación de 2010)

- 2 convocatorias extraordinarias PREVIA SOLICITUD.

Presentación en el Centro **ANEXO II** + documentación acreditativa de:

- Enfermedad, discapacidad o accidente.
- Atención a familiares
- Otras causas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

A LO LARGO DEL CURSO

IMPORTANTE: el alumno deberá presentarse a la evaluación ordinaria de módulos pendientes siguiente a la concesión de la convocatoria extraordinaria. (Art. 20).

- **RENUNCIA: LA ORDEN DE EVALUACIÓN NO CONTEMPLA ESTA POSIBILIDAD.**